



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

## Resolución de la Oficina General de Administración N° 181-2019-IPD/OGA

Lima, 15 de octubre del 2019

### VISTO:

El Informe N° 935-2019-OAJ/IPD, del 14 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 005561-2019-OGA/IPD, del 14 de octubre de 2019, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 01863-2019-UL/IPD, del 11 de octubre de 2019, emitido por la Unidad de Logística; el Requerimiento N° 01687-SIGA-IPD/OGA/UI emitido por la Unidad de Informática; el Memorando N° 005567-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 001090-2019-OI/IPD, emitido por la Oficina de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 015-2019-IPD/P de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte (en adelante el PAC) para el Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicio y obras cubiertas por el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 6° regula los supuestos para la modificación del PAC, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, a través del Requerimiento N° 01687-SIGA-IPD/OGA/UI de fecha 14 de agosto de 2019, la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, solicitó la **"Adquisición de Licencia de Software para la Gestión de la Mesa de Ayuda, Gestión de Archivos y Control de Inventario para el Instituto Peruano del Deporte"**; y de acuerdo al Informe de Indagación de Mercado N° 10-2019-IPD-OGA-UL-AJVA de fecha 26 de setiembre de 2019, la Unidad de Logística determinó que el valor estimado para dicha contratación, asciende al importe de S/ 395,195.04 (Trescientos noventa y cinco mil ciento noventa y cinco con 04/100 Soles); y teniendo en cuenta que, mediante el Memorando N° 005567-2019-OPP/IPD de fecha 09 de octubre de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3554, por el importe de S/ 395,195.04 (Trescientos noventa y cinco mil ciento noventa y cinco con 04/100 Soles); para dicha adquisición; la



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

## Resolución de la Oficina General de Administración N° 181-2019-IPD/OGA

misma que no figura en el Plan Anual de Contrataciones IPD 2019, por lo tanto corresponde incluir en el PAC, dicho procedimiento de selección como Adjudicación Simplificada;

Que, a través del Memorando N° 001090-2019-OI/IPD de fecha 25 de setiembre de 2019; la Oficina de Infraestructura, por reformulación de Términos de Referencia, solicitó la rebaja de Certificado de Crédito Presupuestario y la exclusión del procedimiento de selección del Plan Anual de Contrataciones IPD 2019, considerado con el número de referencia 109, como Adjudicación Simplificada, para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Correctivo del Coliseo Cerrado de Huaraz – CRD Ancash"**, por el valor estimado de S/. 371,027.05 (Trescientos setenta y un mil veintisiete con 05/100 Soles);

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y según lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, mediante el Informe N° 0001863-2019-OGA/UL de fecha 11 de octubre de 2019, la Unidad de Logística, concluye que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del IPD, requerida por la Unidad de Logística cumple con lo dispuesto en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD; resulta procedente aprobar la modificación número dieciocho (18) del PAC 2019;

Que, a través del Informe N° 000935-2019-OAJ/IPD, de fecha 14 de octubre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente aprobar la modificación número Dieciocho (18) del PAC 2019, requerida por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, así como el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 022-2019-IPD/P;

Con el visto de la Unidad de Logística, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación número **Dieciocho (18)** del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al año 2019.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

## **Resolución de la Oficina General de Administración** **N° 181-2019-IPD/OGA**

**Artículo 2°.-** Incluir en el Plan Anual de Contrataciones, los procedimientos de selección que se detallan a continuación y en el **Anexo N° 01**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución:



**Artículo 3°.-** Excluir en el Plan Anual de Contrataciones, los procedimientos de selección que se detallan a continuación y en el **Anexo N° 02**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución:

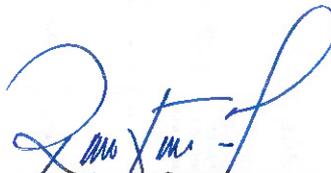
**Artículo 4°.-** Disponer a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.



**Artículo 5°.-** Disponer que la Unidad de Informática realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**



  
RENATO RICARDO GARCIA ARIBASPLATA  
Jefe de la Oficina de Administración  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## Resolución de la Oficina General de Administración N° 181-2019-IPD/OGA

### ANEXO N° 01 INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PAC 2019

N.º REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	COMIENZO ANTE LA COMPRA O SELECCIÓN	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	COORDINADA DE ORGANIZACIÓN			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																DEPA	PROV	DIST					
114	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LA MESA DE ANUDA, GESTIÓN DE ARCHIVOS Y CONTROL DE INVENTARIO PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	432323040033327	40 - Unidad	25	1 - Soles	1 - Soles	395,195.04	01	01	09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	Unidad de Logística	UNIDAD DE INFORMATICA - OGA	0 - SI	





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## *Resolución de la Oficina General de Administración*

### *N° 181-2019-IPD/OGA*

#### ANEXO N° 02 EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PAC 2019

N°	Descripción	Objeto	Ítems	Tipo de Proceso	Valor Referencial	Fecha Tentativa de Convocatoria	Fuente Financiamiento	Área Usuaria
109	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Coliseo Cerrado de Huaraz – CRD Ancash	Servicios	1	Adjudicación Simplificada	S/ 371,027.05	Setiembre	Recursos Directamente Recaudados	Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura



